

JUEVES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 175

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2014-12517** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por desistimiento relativa a la solicitud de arbitraje número 318/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por desistimiento de José Luis Espina Rodríguez, reclamante en la solicitud de arbitraje número 318/14/ARB formulada frente a la empresa Telefónica de España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 48 y 109.c) de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santander, 2 de septiembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/12517

CVE-2014-12517